



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 12 de mayo de 2026

Señor (a) coronel
JOSE HAIR URREGO BAQUERO
 Comandante Departamento de Policia
 CL 29 1-60 SC 2 PI ED
 Quibdó

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar, el inicio del proceso de contratación de prestación de servicios en los términos que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN4-DECHO0035 TERAPÉUTA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.	
Fecha inicio	19 de mayo	
Fecha termino	31 de agosto	
Honorario mensual	\$ 1.917.960,00	De acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Dirección de Sanidad"
Valor estimado	\$ 6.584.996,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026,

		modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.
Valor total	\$ 6.584.996,00	

- 1) Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
- 2) Realizar los procedimientos de Terapia Respiratoria en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
- 3) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- 4) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
- 5) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio).
- 6) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
- 7) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 8) Rendir los informes que el Departamento de Policía chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.
- 09) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 10) Ejercer su profesión con moral y ética.
- 11) Realizar seguimiento a los usuarios de la base de datos de COVID-19 quienes quedaron con secuelas y/o enfermedades respiratorias debido a la pandemi.
- 12) Hacer parte de los comités técnicos para la evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó- Unidad Prestadora de Salud para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 13) Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.
- 14) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 16) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo

- para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 17)** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.
- 18)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 19)** Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública Cinco.
- 20)** Los primeros cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **21)** Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.
- 22)** Apoyar al grupo de gestión del riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, en actividades como: capacitaciones básicas, ausentismo laboral, accidentalidad e higiene y seguridad, enmarcadas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Policía Chocó.
- 23)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 24)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 25)** Desarrollar jornadas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.
- 26)** Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
- 27)** Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES-DECHO.
- 28)** Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.
- 29)** Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto

del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

30) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **31).** Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente.

32) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 8. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 9. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 10. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 12. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 13. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

33) Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así

mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ENTREGABLES DE LAS OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL

CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA
Evaluación de Escuelas de eficiencia en la plataforma SISAP WEB	25 de cada mes	Evaluación
Seguimiento a pacientes con TB	Cada que se presente	Diligenciamiento historia clínica
Diligenciamiento QR respiratorio	Diariamente	Resultado de encuestas realizadas
Captación usuarios respiratorios	Cada mes	Cantidad de usuarios captados.

Es de anotar mi coronel, que mediante comunicación oficial N.º GS-2025-106249-DISAN fueron aprobadas las necesidades del personal asistencial para la contratación de un terapeuta respiratorio para la unidad prestadora de salud del departamento de policía chocó la correspondiente al código PUN4-DECHO0035.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Hurtado Bastidas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 1144137161
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: juan.hurtadob@correo.policia.gov.co
12/05/2026 4:03:56 p. m.

Anexo: no

CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 3506780077
DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 15 de mayo de 2026

Señor (a) profesional de seguridad11
KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
 Profesional de Seguridad11
 CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
 Quibdó

Asunto: solicitud expedición certificación de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar, se expida certificado de disponibilidad presupuestal en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-003-09, para el proceso de contratación que se relaciona a continuación, así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROFESIONALES COMO PUN4-DECHO0035 TERAPÉUTA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.	
Fecha de inicio	19/05/2025	
Fecha terminación	31/08/2026	
Valor estimado	\$ 6.584.996,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante

		resolución 0090 26-02-2026.
Valor total	\$ 6.584.996,00	

Atentamente,

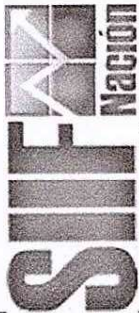


Firmado digitalmente por:
Nombre: Yefer Ortelio Becerra Chala
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Cuentas
Cédula: 12023139
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: ortelio.becerra@correo.policia.gov.co
15/05/2026 11:07:52 a. m.

Anexo: no

CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 3506780077
DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHkmosquec KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
 16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO
 21/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	10026	Fecha Registro:	2026-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	6.584.996,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.584.996,00	Saldo x Comprometer:	6.584.996,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	10026	Fecha Registro:	2026-05-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q17AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-003-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO.	Nación	16							
Total:						6.584.996,00	0,00	6.584.996,00	6.584.996,00	0,00

Objeto: PUN4-DECHO0035/PROFESIONAL UNIVERSITARIO/TERAPEUTA RESPIRATORIA/16/05/2026 -7/09/2026 SEGUN CPA. 106 2026 MEDIANTE COMUNICACION GS-2026-039823-DECHO

Karen Yadira Mosquera Chaverra
 PS_11. KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
 JEFE PRESUPUESTO UPRES CHOCÓ.

